SURNEPENSION, EPSV INDIVIDUAL

DECLARACION DE PRINCIPIOS DE INVERSION

Nº	Fecha	Motivo de la Revisión	Modificaciones
1	8/10/2020	Revisión	Eliminación planes vencidos Alta Plan Garantizado 2026
2	24/11/2021	Revisión	Eliminación planes vencidos Alta Plan 2027
3	18/10/2022	Revisión	Eliminación planes Bankias Alta Plan Horizonte 2026 Sostenible
4	02/02/2023	Revisión	Alta Plan Horizonte 2026 Sostenible II
5	15/06/2023	Revisión	Eliminación plan vencido Revisión general

1.- Introducción

SURNEPENSION, E.P.SV. INDIVIDUAL ("**SURNEPENSION**" o "**Entidad**" es una entidad de previsión social voluntaria ("EPSV") de modalidad individual, con C.I.F. número V-48.549.737, domicilio social en Bilbao (Vizcaya), calle Cardenal Gardoqui, 1 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya en el Tomo 666, Hoja BI-75, Folio 83, y en el Registro de EPSV de Euskadi con el número 151-V.

En la Entidad se encuentran integrados actualmente varios planes de previsión, todos ellos de la modalidad individual, en concreto:

(i) Surnepensión Renta Fija, Plan de Previsión Social Individual: plan de previsión con perfil de inversión de renta fija;

(ii) Surnepensión Renta Variable, Plan de Previsión Social Individual: plan de previsión con perfil de inversión de renta variable;

(iii) Surnepensión Mixto, Plan de Previsión Social Individual: plan de previsión con perfil de inversión mixto;

(iv) Surnepensión Cobas 100 Plan de Previsión Social Individual: plan de previsión con perfil de renta variable global;

(v) Surnepensión Cobas 50/50 Plan de Previsión Social Individual: plan de previsión con perfil de inversión mixto;

(vi) Surnepensión Garantizado 2024, Plan de Previsión Social Individual;

(vii) Surnepensión Garantizado 2026, Plan de Previsión Social Individual;

(viii) Surnepensión 2027, Plan de Previsión Social Individual;

(ix) Surnepensión Horizonte 2026 Sostenible, Plan de Previsión Social Individual;

(x) Surnepensión Horizonte 2026 Sostenible II, Plan de Previsión Social Individual;

Este documento recoge la actual Política de inversiones de la Entidad, en base a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria ("Decreto 92/2007"), al artículo 60 de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria ("Ley 5/2012) y el artículo 64 del Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria ("Decreto 203/2015").

En concreto, el citado artículo 5 del Decreto 92/2007 establece que la Entidad debe aprobar la denominada "Declaración de Principios de Inversión", con el siguiente contenido mínimo:

(i) Métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y los procedimientos establecidos para el control de la gestión de dichos riesgos, incluyendo los límites de la política de inversión.

(ii) La estrategia de inversión en relación con la naturaleza, plazo y duración de sus compromisos, analizando su congruencia.

(iii) Activos en los que se puede invertir el patrimonio de los planes de previsión, especificando si se autorizan operaciones con instrumentos derivados y si éstas tienen carácter de cobertura o carácter de inversión, indicando las posibles repercusiones de la utilización de estos instrumentos en el perfil de riesgo y, en su caso, el importe de los compromisos que se deriven de los instrumentos derivados contratados.

(iv) El objetivo anual de rentabilidad esperada.

Asimismo, se recoge en la presente Declaración de Principios de Inversión referencias al sistema de control interno y los procedimientos a fin de que cada transacción pueda reconstruirse con arreglo a su origen, las partes que participen, su naturaleza y el tiempo y lugar en que se haya realizado, así como que los activos se inviertan con arreglo a sus Estatutos y disposiciones legales.

La Entidad aplica en todos sus planes una gestión con filtro ISR (Inversión Socialmente Responsable) que integra criterios extrafinancieros (medioambientales, sociales y de gobierno) en el análisis y la selección de sus inversiones como complemento a los criterios financieros (liquidez,

vencimiento, rentabilidad y seguridad). El objetivo es invertir en compañías consideradas como inversión sostenible, tomando en consideración la estrategia, la transparencia y el gobierno corporativo, descartando empresas que integren en su estrategia y actividades riesgos medioambientales, sociales y de gobernabilidad.

En cumplimiento al Decreto 203/2015, de 27 de octubre, la Entidad ha decidido que la estrategia de inversión de ciclo de vida se articulará mediante al uso de los planes ya integrados en la misma, estrategia a la que se acogerían los socios que expresamente manifiesten su voluntad al respecto. De este modo, los asociados de menor tramo de edad se integrarán en Surnepensión Renta Variable, Plan de Previsión Social Individual, los asociados de tramo medio de edad se integrarán en Surnepensión Mixto, Plan de Previsión Social Individual y los asociados de mayor tramo de edad se integrarán en Surnepensión Renta Fija, Plan de Previsión Individual.

Esta Declaración de Principios de Inversión será objeto de revisión y, en su caso, modificación, por la Junta de Gobierno al menos cada tres años, pudiendo modificarse con menor periodicidad en función de la evolución de los mercados u otras variables y velando, en todo caso, porque se apliquen las normas legales y estatutarias vigentes en cada momento. Del contenido de cada modificación que se haga de la Declaración de Principios de Inversión se dará cuenta a la primera Asamblea General de la Entidad que se celebre con posterioridad a la fecha de aprobación por parte de la Junta de Gobierno.

Por último, el presente documento ha quedado asimismo incorporado al contrato de gestión y administración del patrimonio suscrito entre la Entidad y SURNE Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, socio promotor de la Entidad.

La vigencia y horizonte temporal de la presente Declaración de Principios de Inversión, definida en función de los objetivos y características de la Entidad, es indefinida y de largo plazo, aunque podrá ser modificada por la Entidad, en los términos y condiciones indicados anteriormente.

2. ***Principios de inversión***

Los principios de inversión que sigue cada Plan de Previsión se detallan en el apartado 3.

Con carácter general, las inversiones deberán instrumentarse en activos que permitan garantizar la seguridad, el rendimiento y la liquidez del mismo, con una adecuada congruencia monetaria y distribución diversificada de dichas inversiones.

Las operaciones se realizarán mayoritariamente, según indica la legislación vigente, en activos financieros admitidos a cotización en mercados regulados y estarán depositados en el Espacio Económico Europeo y no se realizarán operaciones con Entidades que no estén legalmente facultadas para operar en el ámbito de la OCDE.

3. ***Perfiles de Inversión***

3.1. Surnepensión, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

La vocación del Plan es mayoritariamente de renta fija, ya que al menos el 60% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, siempre que cumplan con la legislación vigente.

Nivel de riesgo: bajo.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos y Obligaciones	30%	99%
IICs de Renta Fija	-	50%
Renta Fija	**60%**	**99%**
Acciones	-	30%
IICs de Renta Variable	-	30%
Renta Variable	**-**	**30%**
Real Estate (Socimis y Fondos)	**-**	**10%**
Private Equity	**-**	**5%**
Estructurados	**-**	**5%**
Liquidez	**1%**	**-**
TOTAL		**100%**

c) Objetivo de rentabilidad esperada

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros, a la situación de los tipos de interés en la eurozona y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual para los tres próximos años se ha fijado en Euribor a 3 meses.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

i. La inversión se realizará principalmente en moneda euro, pudiendo ascender la parte no cubierta en divisa al 15% del total de la cartera, considerando inversión en euros las exposiciones en fondos de inversión con la divisa cubierta.

ii. La calidad crediticia del 75% de la exposición en bonos y obligaciones, deberá ser como mínimo "grado de inversión", o al menos el mismo rating que la deuda soberana española. En caso de tratarse de una emisión sin rating, consideraremos la calificación crediticia del emisor, y en caso de que éste no disponga de ella, la emisión computará como inversión sin rating.

iii. Como IIC de Renta Fija se consideran, aquellos fondos que invierten en toda tipología de bonos, como bonos subordinados, convertibles, fondos de retorno absoluto, crédito o fondos con sesgo a mercados emergentes, principalmente. Las IIC´s deberán estar inscritas en la CNMV.

iv. La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del plan sería de cinco años, se contempla la posibilidad de invertir especialmente a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.

v. La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC´s) inscritas en la CNMV.

vi. El Plan no tiene previsto operar, en más de un 5% de la cartera, en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.

vii. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.

viii. Como liquidez se considera la exposición en cuentas corrientes, depósitos y pagarés, con vencimiento inferior a 1 año.

3.2 Surnepensión Renta Variable, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan tiene definido un perfil de "renta variable", por lo que su objetivo es proporcionar al socio, con poca aversión al riesgo y un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad elevada mediante la inversión diversificada mayoritariamente en activos de renta variable.

Se pretende así primar la correlación con los mercados de renta variable globales, con especial atención a la eurozona, para un perfil de socio con poca aversión al riesgo y a la volatilidad de las rentabilidades.

Nivel de riesgo: Muy alto.

b) Política de inversiones.

La vocación del Plan es mayoritariamente de renta variable, ya que invierte la práctica totalidad de su cartera directamente en acciones o indirectamente en instituciones de inversión colectiva (IIC´s) de renta variable.
En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Acciones	30%	100%
IICs de Renta Variable	-	50%
Renta Variable	**70%**	**100%**
Liquidez	**1%**	**-**
TOTAL		**100%**

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo anual de rentabilidad se ha fijado en alcanzar la media de revalorización del Ibex 35 y del Eurostoxx 50.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

i. La inversión se realizará principalmente en mercados europeos y con un máximo del 30% en otros mercados mundiales fuera de la zona euro. Dentro de los mercados europeos, el mercado doméstico no podrá superar el 70% de la cartera.

ii. La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC´s) inscritas en la CNMV.

iii. Como liquidez se considera la exposición en cuentas corrientes, depósitos y pagarés, con vencimiento inferior a 1 año.

3.3. Surnepensión Mixto, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan se denomina de carácter mixto, ya que su vocación es invertir entre un 10% y un 50% de su cartera en títulos de renta variable, y el resto mayoritariamente en títulos de renta fija.

Nivel de riesgo: medio-alto.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	20%	80%
IICs de Renta Fija	-	60%
Renta Fija	**20%**	**80%**
Acciones	-	50%
IICs de Renta Variable	-	50%
Renta Variable	**10%**	**50%**
Liquidez	**1%**	**-**
TOTAL		**100%**

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Atendiendo a la situación y perspectiva de los mercados financieros y a las expectativas macroeconómicas, el objetivo de rentabilidad anual se ha fijado en alcanzar una rentabilidad equivalente al 30% de la media de revalorización del Ibex 35 y Eurostoxx 50 y al 70% del Euribor a 3 meses.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

i. La inversión se realizará principalmente en moneda euro, pudiendo ascender la parte no cubierta en divisa al 15% del total

de la cartera, considerando inversión en euros las exposiciones en fondos de inversión con la divisa cubierta.

ii. La calidad crediticia del 80% de la exposición en bonos y obligaciones, deberá ser como mínimo “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española. En caso de tratarse de una emisión sin rating, consideraremos la calificación crediticia del emisor, y en caso de que éste no disponga de ella, la emisión computará como inversión sin rating.

iii. Como IIC de Renta Fija se consideran, aquellos fondos que invierten en toda tipología de bonos, como bonos subordinados, convertibles, fondos de retorno absoluto, crédito o fondos con sesgo a mercados emergentes, principalmente. Las IIC´s deberán estar inscritas en la CNMV.

iv. La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del fondo es superior a cinco años, se contempla la posibilidad de invertir a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.

v. La inversión en renta variable se materializará en acciones cotizadas en mercados bursátiles desarrollados e instituciones de inversión colectiva (IIC´s) inscritas en la CNMV.

vi. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.

vii. Como liquidez se considera la exposición en cuentas corrientes, depósitos y pagarés, con vencimiento inferior a 1 año.

3.4. Surnepensión Garantizado 2024, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del Plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 11 de mayo de 2024, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

Nivel de riesgo: bajo.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido por el propio Plan, de conformidad con la normativa aplicable, mediante la constitución del oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 95% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 4% final en cinco años y cuatro meses.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	**LIMITE SUPERIOR**
Bonos	30%	100%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	20%
Renta Fija	**95%**	**100%**
Otros	**-**	**5%**
TOTAL		**100%**

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de aseguramiento de la revalorización de las aportaciones realizadas (4% en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 0,750472% TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.

ii. La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 95% de la cartera, ser como mínimo "grado de inversión", o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.

iii. La duración de la cartera se intentará ajustar al vencimiento del compromiso de revalorización final.

iv. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.

v. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del Plan.

3.5. Surnepensión Cobas 100, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan tiene definido un perfil de "renta variable", por lo que su objetivo es proporcionar al socio, con poca aversión al riesgo y un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad satisfactoria y sostenida en el tiempo, aplicando una filosofía de inversión en valor, seleccionando activos infravalorados por el mercado, con alto potencial de revalorización.

Nivel de riesgo: muy alto.

b) Política de inversiones.

La vocación del Plan es mayoritariamente de renta variable global de cualquier capitalización y sector de emisores/mercados de la OCDE.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Acciones	80%	100%
Renta Variable	**80%**	**100%**
Liquidez	**1%**	**-**
TOTAL		**100%**

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Se implementará una gestión activa y altamente descorrelacionada con el mercado y los índices. No obstante, se tomará como referencia la rentabilidad del índice MSCI Europe Total Return Net, dado que como regla general la mayor concentración inversión se realizará en valores de mercados europeos.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

i. La inversión se realizará renta variable global, con un máximo del 40% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes.

ii. Si bien la vocación es de inversión total en renta variable, en circunstancias de mercado especiales, el equipo gestor podrá invertir en renta fija principalmente pública, aunque también privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos) de al menos media calidad crediticia (mínima de BBB- otorgado por Standard and Poors o equivalente) o la que tenga el Reino de España si fuera inferior, de emisores/mercados de la Unión Europea. Para emisiones no calificadas se tendrá en cuenta la calificación del propio emisor.

iii. La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 18 meses.

iv. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

v. El riesgo divisa será de 0-100% de la exposición total.

vi. Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura.

3.6. Surnepensión Cobas 50/50, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El Plan se denomina de carácter mixto, ya que su vocación es invertir alrededor de un 50% en renta variable global de cualquier capitalización (aplicando una filosofía de inversión en valor, seleccionando activos infravalorados por el mercado, con alto potencial de revalorización) y el resto mayoritariamente en títulos de renta fija.

Nivel de riesgo: medio-alto.

b) Política de inversiones.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Bonos	20%	99%
Pagarés	-	30%
Depósitos	-	30%
IICs de Renta Fija	-	30%
Renta Fija	**20%**	**99%**
Acciones	-	55%
Renta Variable	**30%**	**55%**
Liquidez	**1%**	**-**
TOTAL		**100%**

c) Objetivo de rentabilidad esperada.

Se implementará una gestión activa y altamente descorrelacionada con el mercado y los índices. No obstante, se tomará como referencia una rentabilidad equivalente al 50% del índice MSCI Europe Total Return Net y al 50% del Euribor a 3 meses.

d) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

i. La inversión se realizará renta variable global, con un máximo del 40% de la exposición total en emisores/mercados de países emergentes.

ii. La calidad crediticia del 80% de la exposición en bonos y obligaciones deberá ser, como mínimo, “grado de inversión”, o al menos el mismo rating que la deuda soberana española.

iii. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del plan.

iv. La duración de la cartera se ajustará en función de la evolución de los mercados, por lo que, si bien la duración normal del fondo es superior a cinco años, se contempla la posibilidad de invertir a corto plazo en caso de situación adversa de los mercados de renta fija y de tipos de interés.

v. El riesgo divisa será de 0-50% de la exposición total.

vi. Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura.

3.7. Surnepensión Garantizado 2026, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 9 de febrero de 2026, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

Nivel de riesgo: bajo.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido:

(i) un 50% con garantía interna de la Entidad, con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable, mediante la constitución del oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas; y

(ii) el otro 50% a través de un contrato de seguro, suscrito con el socio promotor de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 90% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija o similares, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 2% final en cinco años.

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de aseguramiento de la revalorización de las aportaciones realizadas (2% en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 0,397 % TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.

ii. La calidad crediticia de los emisores deberá, al menos en un 75% de la cartera, ser como mínimo “grado de inversión”, es decir, de bajo riesgo crediticio.

iii. La duración de la cartera se intentará ajustar al vencimiento del compromiso de revalorización final.

iv. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.

v. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del Plan.

3.8. Surnepensión 2027, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 7 de febrero de 2027, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

Nivel de riesgo: bajo.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido:

(i) un 50% con garantía interna de la Entidad, con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable, mediante la constitución del oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas; y

(ii) el otro 50% a través de un contrato de seguro, suscrito con el socio promotor de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 90% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija o similares, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 5% final en cinco años.

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de aseguramiento de la revalorización de las aportaciones realizadas (5% en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 0,98 % TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.

ii. La cartera de bonos gozará de buena calidad crediticia, y así el 70% de la cartera mantendrá un rating medio como máximo un escalón inferior a la calidad crediticia del tesoro.

iii. La duración de la cartera se intentará ajustar al vencimiento del compromiso de revalorización final.

iv. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.

v. Los títulos de un emisor, excepto los fondos públicos, no podrán suponer más del 5% del activo del Plan.

3.9. Surnepensión Horizonte 2026 Sostenible, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del Plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 9 de febrero de 2026, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

Nivel de riesgo: bajo.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido por el propio Plan, de conformidad con la normativa aplicable, mediante la constitución del oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 90% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 6% final en 3 años.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	**LIMITE SUPERIOR**
Bonos	30%	100%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	20%
Renta Fija	**90%**	**100%**
Otros	**-**	**5%**
TOTAL		**100%**

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de la garantía de la revalorización de las aportaciones realizadas (6% en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 1,96% TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.

ii. La cartera de bonos gozará de buena calidad crediticia, y así el 70% de la cartera mantendrá un rating medio como máximo un escalón inferior a la calidad crediticia del tesoro.

iii. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.

f) ASG.

La inversión en bonos ASG (bonos verdes, sostenibles, sociales, de impacto…) supondrá al menos el 50% de la cartera de renta fija

3.10. Surnepensión Horizonte 2026 Sostenible II, Plan de Previsión Social Individual

a) Carácter y objetivo del Plan.

El objetivo del Plan es proporcionar al socio una rentabilidad cierta hasta el 9 de febrero de 2026, mediante la inversión en activos de calidad de renta fija, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

Nivel de riesgo: bajo.

b) Compromiso de revalorización.

El compromiso de revalorización es asumido por el propio Plan, de conformidad con la normativa aplicable, mediante la constitución del oportuno margen de seguridad junto con las provisiones técnicas exigidas.

c) Política de inversiones.

La vocación del Plan es de renta fija, ya que al menos el 90% de su cartera se invierte en instrumentos de renta fija, ya sean bonos, obligaciones, depósitos, notas, pagarés, con el fin de alcanzar el objetivo de revalorización comprometido del 5,5% final a 9 de febrero de 2026.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes vehículos en los que puede invertir el Plan, se establecen los siguientes porcentajes:

	LIMITE INFERIOR	**LIMITE SUPERIOR**
Bonos	30%	100%
Pagarés	-	20%
Depósitos	-	20%
Renta Fija	**90%**	**100%**
Otros	**-**	**5%**
TOTAL		**100%**

d) Objetivos de rentabilidad esperada.

Atendiendo a las condiciones de la garantía de la revalorización de las aportaciones realizadas (5,5% en total), la rentabilidad anual comprometida del Plan es del 1,96% TAE anual.

e) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

i. La inversión se realizará en emisiones en moneda euro, con un máximo del 15% en monedas no euro.

ii. La cartera de bonos gozará de buena calidad crediticia, y así el 70% de la cartera mantendrá un rating medio como máximo un escalón inferior a la calidad crediticia del tesoro.

iii. El Plan no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados.

f) ASG.

La inversión en bonos ASG (bonos verdes, sostenibles, sociales, de impacto…) supondrá al menos el 50% de la cartera de renta fija

4. ***Control y medición de los riesgos inherentes a la inversión***

Cada uno de los Planes integrados en la Entidad, como consecuencia de las inversiones en activos financieros que realiza, tanto de renta fija como de renta variable, se enfrenta con los siguientes riesgos:

i. Riesgo de tipos de interés: se puede invertir en activos de renta fija a largo plazo el precio de estos es sensible a las variaciones de los tipos de interés.

ii. Riesgo de emisor: al haber definido un rating mínimo de grado de inversión, los riesgos crediticios asumidos son limitados.

iii. Riesgo de mercado: en todos los activos, la rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en que se invierte.

iv. Riesgo de divisa: al haber definido las inversiones básicamente en la zona euro, el riesgo de divisa está muy limitado, aunque sí podría afectar a la parte colocada en mercados globales.

i. Riesgo de concentración: las inversiones, salvo lo referente a fondos públicos, están muy diversificadas de forma que se evita la dependencia excesiva de una de ellas.

La EPSV, cuenta con sistemas de control de las inversiones y de sus riesgos, para el cumplimiento de la legislación vigente y de la política de inversiones. Estos controles se definen en los siguientes procedimientos:

PRO.GE.01-SP: Gestión de las inversiones.
NT.AD.01-SP: Cálculo de los derechos consolidados.